

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 236

Villavicencio, **06 AGO 2018**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD
DEMANDANTE:	HUGO VELÁSQUEZ JARAMILLO, LUIS FERNANDO SARMIENTO MEJÍA y HENRY FERNANDO LADINO GONZÁLEZ.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META – ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2015-00370-00

Teniendo en cuenta que no hay pruebas pendientes por recaudar, se declara terminada la etapa probatoria; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término se proferirá sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada